



Proceso : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Radicado : 680014003004-2022-00552-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de octubre de 2022.

Karen Juliana Pinilla Ibáñez
Oficial mayor.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto la anterior demanda promovida por GERENCIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A.S - INMOBILIARIA QUINTA 22 en contra JOSE DE JESUS QUINTERO ROMAN.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Al respecto téngase en cuenta que, el parágrafo del artículo 17 del C.G.P., señala que “cuando en el lugar exista un Juez Municipal de Pequeñas Causas y competencia múltiple, corresponderán a este Procesos Contenciosos de Mínima Cuantía”.

Así las cosas, al dar aplicación del artículo 78 numeral 4° del Acuerdo PSAA45- 10402 del 29 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual creo los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples en Bucaramanga, ubicados en la casa de justicia de la Zona Norte del Municipio, cuya competencia territorial se circunscribe por las comunas 1 y 2 establecidas en el Acuerdo No. 002 del 13 de febrero de 2013, y comunas 4 y 5 del Acuerdo PSAA14-10078, modificado por el Acuerdo No. CSJSAA17- 3456 de 2017, se observa que la demanda de la referencia no es de competencia de este despacho, lo anterior, en atención a que el inmueble a restituir se encuentra ubicado en la calle 23 #12 -77 el cual hace parte del barrio Granadas, el cual es perteneciente a la comuna 4 jurisdicción territorial, por ende se ordenará su envío por competencia al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bucaramanga, téngase a bien considerar que si bien se indica una cuantía CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 46.286. 384.00), la misma no se ajusta a la realidad aunado a que se trata de una restitución por mora en el pago el cuál debe ser tramitado en única instancia.

En estas condiciones, el Juzgado procederá a rechazar de plano la presente demanda y ordenará el envío del expediente al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en Bucaramanga, a quien corresponda conocer de esta.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE promovida por GERENCIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A.S - INMOBILIARIA QUINTA 22 en contra JOSE DE JESUS QUINTERO ROMAN.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la oficina de reparto al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE EN BUCARAMANGA, por ser el competente para conocer del presente proceso.

TERCERO: FORMULAR DE MANERA PREVENTIVA conflicto negativo de competencia suscitado frente al señor al JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE EN BUCARAMANGA en el eventual caso que el Juzgador cognoscente por reparto se abstenga de acoger y conocer las presentes diligencias.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

/KJPI

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.159, hoy **13 DE OCTUBRE DE
2022** y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo
día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76aa64bb4bcd373d42e39ed6919099f32752bd98d43c3085ec147dd6e5578b3c**

Documento generado en 12/10/2022 05:00:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>